

Acta de Sesión DL-937/2016

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las once horas del día quince de diciembre del año dos mil dieciséis.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: Gladis Schmidt de Serpas

Directores Propietarios: Ana Daysi Villalobos  
Salvador Alejandro Menéndez  
Antonio Juan Javier Martínez

Directores Suplentes: Francisco Humberto Castaneda  
Mauricio Arturo Vilanova

Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Desarrollo de la Sesión

- I. APROBACIÓN DE AGENDA  
Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-937/16.



El Consejo de Administración aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-936/16 de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis.

El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- a. El Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1019/16 de fecha 12 de diciembre de 2016, solicitó al Consejo de Administración, que apruebe la modificación al Presupuesto Institucional del FISDL para el ejercicio 2016, debido a que a la fecha se ha presentado la necesidad de realizar una nueva modificación al presupuesto, generada por lo siguiente: Por medio de Decreto Legislativo No. 559 de fecha 8 de diciembre de 2016, la Asamblea Legislativa aprobó reformas a la Ley de Presupuesto 2016, para transferir recursos entre asignaciones presupuestarias del Ministerio de Hacienda y distintos Ramos y Entidades del Sector Público, correspondiéndole al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), disminuir de sus asignaciones el valor de US\$3,500,000, en la Unidad Presupuestaria 03-Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador, Línea de Trabajo 01- Apoyo en Educación y Salud, manejado en la fuente 06-B BCIE-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2016.

Con esta modificación el Presupuesto Institucional 2016 del FISDL será de US\$80,644,850, integrado de la siguiente manera:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

3 de 17  
SESIÓN DL-937/16

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL  
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2016 POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
(EN US\$)

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO AL 10-11-2016	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
<b>FUNCIONAMIENTO</b>			<b>5,127,490</b>	<b>-</b>	<b>5,127,490</b>
70	I	GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2016	5,127,490		5,127,490
<b>APOYO AL PROGRAMA HACIA LA ERRADICACION DE LA POBREZA</b>			<b>48,678,640</b>	<b>(3,500,000)</b>	<b>45,178,640</b>
71	Q	GOES-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2016	4,447,682		4,447,682
06	B	BCIE-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2016	18,954,744	(3,500,000)	15,454,744
71	S	GOES-PENSION BASICA UNIVERSAL-2016	20,639,408		20,639,408
06	C	BCIE-INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA-2016	4,636,806		4,636,806
<b>APOYO AL DESARROLLO LOCAL</b>			<b>12,947,450</b>	<b>-</b>	<b>12,947,450</b>
09	3	BANCO MUNDIAL-FORTELEC DE GOBIERNOS LOCALES	5,000,000		5,000,000
08	G	BID 2358/OC-ES PROG. DE AGUA Y SAN. RUR-FICHA 2008	1,501,865		1,501,865
19	C	PROG.DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL - FICHA 2008	3,610,285		3,610,285
23	7	KFW-CONVIVIR 2016	339,000		339,000
08	J	BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016	1,000,000		1,000,000
85	4	FONDO GENERAL-APOYO A CENTROS CIUDAD MUJER-2016	300		300
71	U	FDO.GRAL-CUMPLIMIENTO SENTENCIA EL MOZOTE-2016	100		100
71	V	FONDO GENERAL-APOYO AL DESARROLLO COMUNAL-2016	506,000		506,000
71	W	FONDO GENERAL-OBRA DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL-2016	189,900		189,900
85	A	CESC-MEJORA DE INFRAESTRUCTURA-2016	800,000		800,000

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL  
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2016 POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
(EN US\$)

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO AL 10-11-2016	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
<b>APOYO AL PROGRAMA EMPLEO Y EMPLEABILIDAD JOVEN</b>			<b>1,759,900</b>	<b>-</b>	<b>1,759,900</b>
09	2	FISDL/BANCO MUNDIAL-PATI	725,000		725,000
85	C	FONDO GENERAL-CIERRE Y LIQUIDACIÓN PATI-2016	34,900		34,900
06	D	BCIE-INCLUSION PRODUCTIVA-2016	1,000,000		1,000,000
<b>PROGRAMA APOYO A VETERANOS DE GUERRA</b>			<b>1,800,000</b>	<b>-</b>	<b>1,800,000</b>
71	T	FDO.GRAL.PROGR.APOYO A VETERANOS DE GUERRA-2016	1,800,000		1,800,000
<b>PROGRAMA INDEMNIZATORIO A VICTIMAS DE GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS</b>			<b>2,000,000</b>	<b>-</b>	<b>2,000,000</b>
71	X	FONDO GENERAL-PROGRAMA INDEMNIZATORIO-2016	2,000,000		2,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LEY</b>			<b>72,313,480</b>	<b>(3,500,000)</b>	<b>68,813,480</b>

OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO AL 10-11-2016	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
<b>OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>			<b>11,831,370</b>	<b>-</b>	<b>11,831,370</b>
08	H	FISDL-BID ATN/ME-12728-ES	97,090		97,090
19	9	PROGRAMA RED SOLI DARIA FASE I-JUNTA DE ANDALUCIA	584,600		584,600
19	A	FASE II - JUNTA DE ANDALUCIA/CSR	43,000		43,000
19	B	FONDO DEL AGUA Y SANEAMIENTO- FICHA 2009	1,729,998		1,729,998
19	D	JUNTA DE ANDALUCIA- APOYO AL PCSR FASE I	998,465		998,465
19	F	FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010	4,221,668		4,221,668
72	3	FRANCO SALV-INTRODUCCION DE AP Y SB-2015	642,530		642,530
87	2	MARN-PROYEC. DE FORTALEC DE GOBIERNOS LOCALES-2015	46,772		46,772
91	5	FONDOS FANTEL	2,439,660		2,439,660
98	2	FONDO DE BÉCAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	25,000		25,000
98	8	SIS NUESTROS MAYORES DERECHOS 2014	10,800		10,800
98	9	SIS-NUESTROS MAYORES DERECHOS II-2014	165,228		165,228
98	A	SIS-MEJORAS Y DISEÑO DE SEDES CM-2016	250,000		250,000
98	B	PROVIDENCIA SOLAR,S.A.-COOPERACION TÉCNICA-2016	-		-
99	1	RECURSOS FISDL	576,559		576,559
<b>TOTAL OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>			<b>11,831,370</b>	<b>-</b>	<b>11,831,370</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2016</b>			<b>84,144,850</b>	<b>(3,500,000)</b>	<b>80,644,850</b>
---	--	--	-------------------	--------------------	-------------------



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

- b. El Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1019/16 de fecha 12 de diciembre de 2016, recomendó al Consejo de Administración, que apruebe el Presupuesto Institucional del FISDL del ejercicio fiscal 2017 de las fuentes de financiamiento no incluidas en el Anteproyecto de Ley de Presupuesto 2017, por un valor de US\$7,164,805, según el detalle siguiente:

**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2017 - NO INCLUYE LA FUENTES CONTENIDAS EN EL ANTEPROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2017**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO			(US \$)
08	H	FISDL-BID-ATN/ME-12728-ES	37,105
19	B	FONDO DEL AGUA Y SANEAMIENTO- FICHA 2009	1,505,590
19	F	FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010	2,126,480
72	3	FRANCO SALV-INTRODUCCION DE AP Y SB-2015	478,765
91	5	FONDOS FANTEL	2,688,060
98	9	SIS-NUESTROS MAYORES DERECHOS II-2014	28,805
98	B	PROVIDENCIA SOLAR,S. A.-COOPERACION TECNICA-2016	300,000
TOTAL			7,164,805

Esto debido a que a la fecha la Asamblea Legislativa no ha aprobado la Ley de Presupuesto 2017, la cual contiene asignaciones presupuestarias para el FISDL, por un monto total de US\$67,275,145, con recursos provenientes del Fondo General, Donaciones y Préstamos Externos, que serán utilizados para financiar los diferentes programas que ejecuta el FISDL, así como para cubrir gastos de funcionamiento de la Institución. Sin embargo, mientras se define dicha aprobación es necesario continuar con el proceso de aprobación del presupuesto de los convenios suscritos con organismos cooperantes y convenios interinstitucionales que contribuyen al financiamiento de los programas que el FISDL ejecuta, y que corresponden a las fuentes de financiamiento no incluidas en el Anteproyecto de Ley de Presupuesto 2017.



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

- c. El Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1019/16 de fecha 12 de diciembre de 2016, presentó para aprobación del Consejo de Administración, la modificación al Plan de Inversión 2016, con una nueva meta de \$65,968,520, la que se desglosa de la siguiente forma:

Programado Anual (PIA Ajustado Aprobado el 13 de octubre 2016)	\$69,704,305
Disminución Decreto Legislativo (06.B)	-\$3,500,000
Movimiento NO aprobado por MH (70.I)	-\$109,405
Movimiento NO aprobado por MH (71.Q)	-\$1,019,135
Eliminación por completo de fuente "Valores en trámite en Ministerio de Hacienda"	-\$4
Reincorporación al PIA por movimiento NO aprobado (71.Q)	\$695,195
Adición de proyectos al PIA	\$197,564
<b>Nueva Meta de Plan de Inversión</b>	<b>\$65,968,520</b>

Lo anterior debido que a la fecha se ha presentado la necesidad de realizar una modificación al Plan de inversión 2016, generada por lo siguiente:

1. Por medio de Decreto Legislativo No. 559 de fecha 08 de diciembre de 2016, el cual será publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 413, del 12 de diciembre de 2016, según constancia No. 3904, del Diario Oficial, la Asamblea Legislativa aprobó una modificación a la Ley de Presupuesto 2016, disminuyendo el presupuesto del FISDL la cantidad de \$3,500,000, de la unidad presupuestaria 03 Apoyo al Programa hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador, fuente de financiamiento 06.B. BCIE-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2016.
2. Por otro lado, mediante nota del Ministerio de Hacienda, de referencia DGICP-DGI-825/2016, recibida el 06 de diciembre, no se aprobaron modificaciones solicitadas por el FISDL por un monto de \$1,632,990, de acuerdo al siguiente cuadro:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

6 de 17  
SESIÓN DL-937/16

Fecha de solicitud / Fuente de Financiamiento	06B-BCIE-Apoyo en Educación y Salud-2016	71-Q GOES-Apoyo en Educación y Salud-2016	70-I GOES - Presupuesto Fondo General - 2016	TOTAL	Modificación solicitada a MH
20 de septiembre 2016 PRE -339/2016	\$504,450	\$1,019,135	\$109,405	\$1,632,990	Cambio de línea de trabajo, de Apoyo en Educación y Salud a Infraestructura Social Básica

Del total de la modificación solicitada, \$504,450 de la fuente 06.B están considerados en la disminución del presupuesto contenido en el Decreto Legislativo No. 559, los \$109,405 de la fuente 70.I debe eliminarse del Plan de Inversión, ya que pertenecen a gastos de funcionamiento, y los \$1,019,135 de la fuente 71.Q serán eliminados y reincorporados al Plan de Inversión \$695,195 por ser inversión

3. Así mismo, se han identificado proyectos que se están ejecutando e inciden directamente en la inversión por un monto de \$197,564, por lo cual se adicionan al Plan de Inversión, incrementando la Meta de dicho Plan.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

**A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**

**1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA**

**a. CAD-11302/16**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de disminución en el monto del proyecto 262041 por \$21,100.45 lo que implica disminución en el monto del Paquete de Proyectos No. 2 del Programa 33-Inversión en Capital Físico (ICF)-Inversión en Infraestructura, financiado con la fuente de financiamiento 08G-BID 2358/OC-ES PROG. DE AGUA Y SAN. RUR-FICHA 2008, según se detalla a continuación:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

7 de 17  
SESIÓN DL-937/16

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Aprobado a	Refuerzo 19 C b	Modificaciones anteriores c	Monto Actual del Proyecto d=a+b+c	Disminución Solicitada e	Monto Adjudicado f=d-e	% Disminución	Justificación
262041	Supervisión de Ampliación Y Mejoramiento de Cuatro Sistemas de Agua Potable	Chalatenango/ Comalapa	\$50,000.00	\$21,100.45	i-(\$23.96) ii-\$21,100.45	\$92,176.94	(\$21,100.45)	\$71,076.49	-42.20	Disminución en el monto del proyecto ya que la reasignación del proyecto fue aprobado con refuerzo presupuestario con la fuente de financiamiento 19C en CAD 11154/16.
Totales							(\$21,100.45)			

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-11302/16	\$50,000.00	\$21,076.49	(\$21,100.45)	\$49,976.04
Totales :	\$50,000.00	\$21,076.49	(\$21,100.45)	\$49,976.04

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

b. CAD-11305/16

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de Adición de proyecto y Aumento en el monto del paquete de proyectos No. 2 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 08J-BID 2881/OC-ES-Programa Prevención de La Violencia-2016, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
337980	OBRA DE PREVENCIÓN SITUACIONAL: ILUMINACIÓN EN AVENIDA BERNAL, TRAMO DE CALLE JÚPITER A CALLE EL VOLCÁN, SÉCTOR ZACAMIL	San Salvador / Mejicanos	\$69,642.30	\$69,642.30
Total Proyectos		1	\$69,642.30	\$69,642.30

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

8 de 17  
SESIÓN DL-937/16

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-11305/16	\$91,174.77	\$274,907.37	\$69,642.30	\$435,724.44
<b>Totales :</b>	\$91,174.77	\$274,907.37	\$69,642.30	\$435,724.44

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

a. PFGL/ISB

El Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1019/16 de fecha 12 de diciembre de 2016, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de la modificación de los Paquetes de Proyectos N° 210, del Programa (ICF) Apoyo al Desarrollo Local / ADL-ISB financiados con la fuente de financiamiento 093-Banco Mundial-Fortalecimiento de Gobiernos Locales y del Paquete de Proyectos N° 1, del Programa (DT) Programa Apoyo al Desarrollo Local/ADL-AT.

A continuación se resumen los movimientos del Programa (ICF) Apoyo al Desarrollo Local / ADL-ISB:

Disminuciones:

CAD	N° de Paquete	Código	Nombre del proyecto	Ubicación del proyecto	Monto original aprobado A	Modificaciones anteriores B	Disminución Solicitada C	Nuevo Monto disponible D= A-B-C
11303	79	298470	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RIO EL ZONTE, CANTÓN EL REGADILLO	La Libertad/ Chiltiupan/ El Regadillo	\$193,160.40	\$193,160.18	\$0.22	\$0.00

A continuación se resumen los movimientos del Paquete de Proyectos N° 1 del Programa (DT) Apoyo al Desarrollo Local/ADL-AT:

Aumento por Transferencia al Subcomponente 2.5:

CAD	N° de Paquete	Código	Nombre del proyecto	Ubicación	Monto original aprobado A	Modificaciones anteriores B	Aumento Solicitado C	Nuevo Saldo D=A+B+C
11304	1	227970	CHILTIUPÁN GESTIÓN DE RIESGO	La Libertad/ Chiltiupán	\$30,115.95	\$30,115.95	\$0.22	\$0.22





El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

b. El Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1019/16 de fecha 12 de diciembre de 2016, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de lo siguiente:

1. Modificar el Convenio de Ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Gobierno Municipal de Santa Catarina Masahuat, Departamento de Sonsonate, en las cláusulas TERCERA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL; y QUINTA: PLAZO.

Cláusula Actual	Cláusula Propuesta
<p><b>CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL:</b></p> <p>EL GOBIERNO MUNICIPAL será facilitador y responsable de los diferentes procesos y actividades del ciclo de proyectos, que conlleven a la ejecución del mismo, sobre la base de lo estipulado en el presente Convenio y se compromete a lo siguiente:</p> <p>Numeral cuatro:</p> <p>Iniciar el proceso de contratación para la ejecución y la supervisión del proyecto, a más tardar CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO y finalizarlo a más tardar CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, ambas condiciones contadas a partir de la fecha de la firma de este convenio. De llegarse a comprobar retrasos en lo anterior, imputables al GOBIERNO MUNICIPAL, EL FISDL podrá solicitar el reintegro total de los fondos transferidos.</p> <p><b>CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:</b></p> <p>El plazo del presente convenio será por TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.</p>	<p><b>CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL:</b></p> <p>EL GOBIERNO MUNICIPAL será facilitador y responsable de los diferentes procesos y actividades del ciclo de proyectos, que conlleven a la ejecución del mismo, sobre la base de lo estipulado en el presente Convenio y se compromete a lo siguiente:</p> <p>Numeral cuatro:</p> <p>Iniciar el proceso de contratación para la ejecución y la supervisión del proyecto, a más tardar QUINIENTOS (500) DÍAS CALENDARIO y finalizarlo a más tardar QUINIENTOS OCHENTA (580) DIAS CALENDARIO, ambas condiciones contadas a partir de la fecha de la firma de este convenio. De llegarse a comprobar retrasos en lo anterior, imputables al GOBIERNO MUNICIPAL, EL FISDL podrá solicitar el reintegro total de los fondos transferidos.</p> <p><b>CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:</b></p> <p>El plazo del presente convenio será por SETECIENTOS TREINTA (730) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.</p>

2. Suscripción de la Adenda N°1 al Convenio de Ejecución por parte de la Presidenta del FISDL.



Debido a que el Gobierno Municipal no concluyó los procesos de contratación del realizador y del supervisor del proyecto, así como la ejecución del mismo dentro del plazo establecido en la cláusula Tercera y Quinta del convenio, debido a que la carpeta técnica aún no ha sido visada y actualmente continúa en formulación.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

c. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

1. Modificar el Convenio de Ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Gobierno Municipal de San Antonio del Monte, Departamento de Sonsonate, en las cláusulas TERCERA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL y QUINTA: PLAZO.

Cláusula Actual	Cláusula Propuesta
<p><b>CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL:</b></p> <p>EL GOBIERNO MUNICIPAL será facilitador y responsable de los diferentes procesos y actividades de ciclo del proyecto, que conlleven a la ejecución del mismo, sobre la base de lo estipulado en el presente Convenio y se compromete a lo siguiente:</p> <p>Numeral cuatro:</p> <p>Iniciar el proceso de contratación para la ejecución y la supervisión del proyecto, a más tardar CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO y finalizarlo a más tardar CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, ambas condiciones contadas a partir de la fecha de la firma de este convenio.</p> <p><b>CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:</b></p> <p>El plazo del presente convenio será por TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.</p>	<p><b>CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL:</b></p> <p>EL GOBIERNO MUNICIPAL será facilitador y responsable de los diferentes procesos y actividades del ciclo de proyectos, que conlleven a la ejecución del mismo, sobre la base de lo estipulado en el presente Convenio y se compromete a lo siguiente:</p> <p>Numeral cuatro:</p> <p>Iniciar el proceso de contratación para la ejecución y la supervisión del proyecto, a más tardar CUATROCIENTOS (400) DIAS CALENDARIO y finalizarlo a más tardar CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (475) DIAS CALENDARIO, ambas condiciones contadas a partir de la fecha de la firma de este convenio..</p> <p><b>CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:</b></p> <p>El plazo del presente convenio será por SETECIENTOS TREINTA (730) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.</p>



2. Suscripción de la Adenda N°1 al Convenio de Ejecución por parte de la Presidenta del FISDL.

Debido a que el Gobierno Municipal no concluyó los procesos de contratación del realizador y supervisor del proyecto, así como la ejecución del mismo dentro del plazo establecido en la Cláusula Tercera y Quinta del convenio, debido a que la carpeta técnica aún no ha sido visada y actualmente continúa en formulación.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

- d. El Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1019/16 de fecha 12 de diciembre de 2016, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

1. Modificación del Convenio de Ejecución suscrito, el día veintiséis de septiembre del año dos mil dieciséis, entre el Fondo de Inversión Social Para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Gobierno Municipal de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, en el marco del Plan El Salvador Seguro (PESS), para la ejecución del proyecto: "Introducción de energía eléctrica en caserío Lomas de Elías finca Guayaltepe, cantón Guayaltepe" municipio y departamento de Ahuachapán, financiado con la fuente de financiamiento 06C BCIE Infraestructura Social Básica 2016, bajo la modalidad de ejecución descentralizada (Dos desembolsos).

2. Suscripción de la respectiva adenda de parte de la Presidenta del FISDL.

Lo anterior con el objeto que se pueda desembolsar el saldo pendiente del proyecto y la totalidad de los fondos asignados al mismo queden devengados en el presente ejercicio fiscal.

Las cláusulas que se modifican se describen a continuación:



CLAUSULA ACTUAL	CLAUSULA MODIFICADA
<p><b>CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL FISDL</b></p> <p>El FISDL, en el marco de este Convenio, será el responsable de proporcionar asesoría técnica y financiera durante el ciclo del proyecto, en el marco de la aplicación del Decreto Ejecutivo N° 85 de fecha 28 de septiembre de 2015, mediante el cual se modifica el Programa Comunidades Solidarias. Asimismo se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Facilitar información sobre el Plan El Salvador Seguro (PESS).</li> <li>2. Aportar la cantidad de <b>CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS 69/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$130,726.69)</b>, en efectivo, de la fuente de financiamiento <b>06C-BCIE-INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA-2016</b>, equivalente al <b>87.79%</b> del costo total del proyecto.</li> <li>3. Gestionar la publicación de las invitaciones de los procesos de contratación y las notificaciones de la adjudicación del proyecto financiado bajo los términos de este convenio; así como la colocación del rótulo de identificación del proyecto.</li> <li>4. Transferir a la cuenta de ahorros indicada en la cláusula siguiente, la cantidad de <b>SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$65,363.34)</b> equivalente al <b>CINCUENTA POR CIENTO (50%)</b> de los fondos asignados al proyecto, una vez se hayan cumplido los requisitos establecidos para tal efecto en el "Instructivo de Transferencias y Administración de Fondos", modalidad de ejecución descentralizada del FISDL; el resto de los fondos serán transferidos por el FISDL, de acuerdo a lo establecido en dicho instructivo. La transferencia efectiva del <b>SEGUNDO DESEMBOLSO</b> de fondos se hará por el valor necesario para completar los montos contratados para la ejecución y la supervisión del proyecto. Las anteriores transferencias de fondos podrán efectuarse parcialmente, de conformidad a la disponibilidad financiera del FISDL.</li> </ol> <p>Participar en calidad de observador en cualquier etapa del proyecto, a través del Asesor Municipal u otro funcionario del FISDL.</p>	<p><b>CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL FISDL</b></p> <p>El FISDL, en el marco de este Convenio, será el responsable de proporcionar asesoría técnica y financiera durante el ciclo del proyecto, en el marco de la aplicación del Decreto Ejecutivo N° 85 de fecha 28 de septiembre de 2015, mediante el cual se modifica el Programa Comunidades Solidarias. Asimismo se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Facilitar información sobre el Plan El Salvador Seguro (PESS).</li> <li>2. Aportar la cantidad de <b>CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS 69/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$130,726.69)</b>, en efectivo, de la fuente de financiamiento <b>06C-BCIE-INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA-2016</b>, equivalente al <b>87.79%</b> del costo total del proyecto.</li> <li>3. Gestionar la publicación de las invitaciones de los procesos de contratación y las notificaciones de la adjudicación del proyecto financiado bajo los términos de este convenio; así como la colocación del rótulo de identificación del proyecto.</li> <li>4. Transferir a la cuenta de ahorros indicada en la cláusula siguiente, la cantidad de <b>CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS 69/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$130,726.69)</b>, en efectivo, de la fuente de financiamiento <b>06C-BCIE-INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA-2016</b>, equivalente al <b>CIENT POR CIENTO (100%)</b> de los fondos señalados en la cláusula segunda numeral dos del presente convenio.</li> </ol> <p>Participar en calidad de observador en cualquier etapa del proyecto, a través del Asesor Municipal u otro funcionario del FISDL</p>

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**B. INVERSIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA**  
**1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA**

**a. El Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo**



acordado en la sesión DL-1019/16 de fecha 12 de diciembre de 2016, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la Modificación de los Términos de Referencia para la contratación de supervisores de proyectos de infraestructura en el marco del Programa de Apoyo Integral a la Estrategia de Prevención de la Violencia, Componente II "Prevención de la violencia juvenil a nivel local" Contrato de préstamo BID No. 2881/OC-ES; ES - L1025.

En Cuadro adjunto se detallan las modificaciones en el ANEXO 1 INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES AL SUPERVISOR.

Versión aprobada	Propuesta de MODIFICACION
<p><b>ANEXO 1 INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES AL SUPERVISOR, establece lo siguiente:</b></p> <p>"3. Si se comprobara que ha existido ausencia o negligencia del supervisor que ocasiona atraso en el desarrollo de la obra por la falta de aprobación de los respectivos procesos por parte de la supervisión, se sancionará con \$200 por cada incumplimiento. En caso de persistir dicho comportamiento, el FISDL se reserva el derecho de continuar o no la relación contractual con el mismo"</p>	<p><b>ANEXO 1 INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES AL SUPERVISOR, establece lo siguiente:</b></p> <p>"3. Si se comprobará que ha existido ausencia del supervisor sin que haya justificado previamente su ausencia al administrador de contrato, incumpliendo así el tiempo de permanencia en la obra definido en los términos de referencia: US\$200.00 por cada ausencia que sea verificada por cualquier funcionario del FISDL.</p> <p>4. Si por la negligencia del supervisor se ocasiona atraso en el desarrollo de la obra por la falta de aprobación de los respectivos procesos por parte de la supervisión: US\$200.00 por cada incumplimiento. En caso de persistir dicho comportamiento, el FISDL se reserva el derecho de continuar o no la relación contractual con el mismo."</p>

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

**2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA**

**a. PFGL/AT**

El Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1019/16 de fecha 12 de diciembre de 2016, solicitó al Consejo de Administración, la aprobación de la modificación de los Paquetes de Proyectos N° 2 del Programa (DT) Apoyo al Desarrollo Local/ADL-AT, financiado con la fuente de financiamiento 093-Banco Mundial-Fortalecimiento de Gobiernos Locales.



A continuación se resumen los movimientos de los Paquetes de Proyectos N° 2:

**Disminución:**

CAD	N° de Paquete	Código	Nombre del proyecto	Ubicación del proyecto	Monto original aprobado \$ (A)	Modificaciones anteriores \$ (B)	Disminución Solicitada \$ (C)	Nuevo monto \$ (D=A-B-C)
11297	2	229550	TEOTEPEQUE RESCATE FINANCIERO	LA LIBERTAD/ TEOTEPEQUE	55,740.40	42,160.85	13,579.55	0.00
11297	2	230360	NUEVA ESPARTA RESCATE FINANCIERO	LA UNIÓN/ NUEVA ESPARTA	57,130.04	40,000.00	17,130.04	0.00
				<b>TOTAL</b>	<b>112,870.44</b>	<b>82,160.85</b>	<b>30,709.59</b>	<b>0.00</b>

**Adiciones:**

CAD	N° de Paquete	Código	Nombre del proyecto que se adiciona	Ubicación del proyecto que se adiciona	Aumento en el monto del paquete de proyectos	Monto contrapartida en efectivo	Monto total del proyecto que se adiciona
11298	2	337950	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO/COMPUTADORAS, SERVIDOR, IMPRESOR	LA UNIÓN/ NUEVA ESPARTA	\$15,405.04	\$739.96	\$16,145.00
11298	2	337960	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO/PROYECTOR, DISCO EXTERNO	LA UNIÓN/ NUEVA ESPARTA	\$1,075.00	\$0.00	\$1,075.00
11298	2	337970	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO/IMPRESOR MULTIFUNCIONES	LA UNIÓN/ NUEVA ESPARTA	\$650.00	\$0.00	\$650.00
11298	2	337990	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO/COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, SERVIDOR Y LAPTOP	LA LIBERTAD/ TEOTEPEQUE	\$13,579.55	\$13,170.45	\$26,750.00
			<b>TOTAL</b>		<b>\$30,709.59</b>	<b>\$13,910.41</b>	<b>\$44,620.00</b>

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

**C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL**

- a. A solicitud del Jefe del Departamento de Servicios Administrativos el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación la creación de los fondos de caja chica de la institución para el ejercicio 2017, por una cantidad total de \$2,100.00, así mismo se solicita autorización para el nombramiento de las personas que lo administrarán de acuerdo al siguiente detalle:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
 PARA EL DESARROLLO LOCAL  
 DE EL SALVADOR

15 de 17  
 SESIÓN DL-937/16

Monto	Empleado responsable de la administración.	Gerencia/Departamento	Fuente de Financiamiento
\$1,600.00	[REDACTED]	[REDACTED]	70- J GOES Presupuesto Fondo General 2017
\$ 200.00	[REDACTED]	[REDACTED]	
\$ 300.00	[REDACTED]	[REDACTED]	

Este fondo se registrará en su funcionamiento por el Instructivo para el Manejo y Control de Caja Chica vigente para cada caso.

Si durante el año 2016 no es aprobada la Ley de Presupuesto 2017, se tendrá que cubrir esta asignación de fondos tal como fue aplicada en las asignaciones presupuestarias de 2016 en la fuente de financiamiento 70.I- GOES PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2016 pero imputándola a la fuente de financiamiento 70.J GOES PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2017. Lo anterior es con base en el Art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI).

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL  
 A.SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN  
 1.REVISION CONTINUA

- a. El Gerente de Finanzas presentó al Consejo de Administración el informe financiero correspondiente al período enero - noviembre de 2016, el cual refleja que para dicho período la ejecución del valor total del presupuesto institucional más las provisiones financieras 2015 alcanzó un 68.0%. El Plan de Inversión 2016 del FISDL se ha ejecutado en un 87.1% y el Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) que se maneja con el Ministerio de Hacienda, en un 68.3%; en ambos casos considerando el total programado al mes que se informa. Con los niveles de ejecución informados, la relación Gastos de Funcionamiento/Inversión cerró con el 8.4%. Los subsidios de energía eléctrica al 30 de noviembre de 2016 alcanzaron un total de US\$83.3 millones, los cuales se distribuyen según tipo de subsidio así:  
 a) US\$78.5 millones (94.2%) corresponden al consumo



del sector residencial (hasta 99 Kwh) y b) US\$4.8 millones (5.8%), a los sistemas comunales de bombeo y rebombeo de agua. Para este período no se reportan datos correspondientes al subsidio para contrarrestar el incremento a los pliegos tarifarios (hasta 200 Kwh). Del total de US\$83.3 millones que se han gestionado ante CEL, se han pagado US\$44.2 millones (53%), estando pendiente de pagar US\$39.1 millones (47%), los cuales se pagarán cuando CEL transfiera los recursos financieros al FINET.

El Consejo de Administración se dio por enterado del Informe Financiero correspondiente al período enero - noviembre de 2016.

**a. Sistemas-procesos-procedimientos**

- i. A solicitud de la Dirección Técnica el Comité Técnico Consultivo, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la actualización del documento: PO-C.4.1.3 Subprocedimiento de Liquidación y Cierre de Contrato a su versión 3; Así como, la eliminación del siguiente documento: PO-C.4.4 Procedimiento Cierre de Paquetes. El detalle de los documentos se encuentra anexo a la presente.

La vigencia de éstos documentos será a partir del 16 de diciembre de 2016 y será responsabilidad de la Dirección Técnica con el apoyo de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional, mantenerlos actualizados.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

- ii. El Gerente de Finanzas presentó al Consejo de Administración la proyección de ingresos y egresos para diciembre de 2016, la cual incluye los ingresos estimados en cada fuente de financiamiento, con base a las solicitudes de fondos presentadas a las diferentes entidades y a los saldos en cuentas bancarias al 30/11/2016. Las cifras de egresos corresponden a los datos proporcionados por la Dirección Técnica y la proyección de los gastos de funcionamiento institucionales.





El Consejo de Administración aprobó la proyección de ingresos y egresos de diciembre de 2016.

**E. CAPACIDAD DE GESTIÓN**

**2. EFICACIA**

**b. Inversiones vrs. Funcionamiento Procedimientos**

- i. El Gerente de Finanzas informó al Consejo de Administración, sobre la renovación de Inversiones efectuadas durante el mes de noviembre de 2016, según el siguiente detalle:


CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO	MONTO (US \$)
98.2	FONDO DE BECAS Y ASISTENCIA TECNICA	BANCO PROCREDIT	45,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>45,000.00</b>


Estas inversiones se renovaron en cumplimiento a los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones emitido por el Ministerio de Hacienda y a la Política de Inversiones Temporales del FISDL.

El Consejo de Administración se dio por enterado.

Se terminó esta sesión a las trece horas y treinta minutos del mismo día. Y no habiendo más que hacer constar, se firma la presente.

  
Gladis Schmidt de Serpas

  
Ana Daysi Villalobos

117  
  
Salvador Alejandro Menéndez

  
Antonio Juan Javier Martínez

  
Francisco Humberto Castaneda

  
Mauricio Arturo Vilanova

